y poniendole un reserbe de las aguas llovidas con el fin de abrevar los ganados. y asimismo para las personas, construyendo una pila al servicio de los ganados =

Igualmente fué acordado el pago del regreso de la Casa Consistorial Ermita y Cementerio del presente año y asimismo una limosna de veinticinco pesetas con destino al culto religioso y sermones de semana santa del año actual = firmando de que certifico =

Ygnacio Fontes Díaz Giménez.
Mateo Esteban

Plácido de la Torre

Ordinaria de 15 de Abril de 1908

Sr Presidente
" Díaz
" Fontes
" Giménez
" Esteban
" Mateo

En San Sebastián de los Reyes á quince de Abril de mil novecientos ocho: Reunidos los Señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Hermenegildo Izquierdo, que en su mayoría componen este Ayuntamiento en la Sala Capitular del mismo, con asistencia del infrascripto Secretario interino, siendo las nueve de su mañana con objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, la que dió principio por la lectura íntegra de la anterior que aprobaron por unanimidad =

Acto seguido, el Sr Presidente manifestó era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos siete; para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr Presidente yo el infrascripto les con voz clara é inteligible con el expresado dic

leyó y terminada la lectura, dijo el Sr. Presidente
que estaba abierta la discusión.
No habiendo usado ningún otro Concejal de la palabra, el Sr. Presidente dijo que suficientemente discutido el asunto procedía á votar el dictamen y hecha la votación nominal resultó aprobado por unanimidad. El Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de que son objeto en la forma en el presente dictamen y fijando su importe en esta forma: Cargo: Pesetas mil doscientas cuarenta y seis pesetas veinte y ocho céntimos. Data: Pesetas cuatro mil novecientas veinte y cinco pesetas veinte y ocho céntimos. Existencia para descargo en el mismo ejercicio: Pesetas tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos en el Banco de España a nombre de esta Corporación y el resto en poder del depositario: por lo tanto deberán pasarse las cuentas á la Junta municipal acompañada de los documentos justificativos y certificación de lo acordado para su revisión por manifiesto al público por quince días en la Secretaría acompañada del documento justificativo